

20,327....	400.....	Vitoria.
15,416....	400.....	Zamora.
17,862....	400.....	Madrid.
23,381....	400.....	Oviedo.
14,224....	400.....	Reus.
3,504....	400.....	Sevilla.

Índice de las Reales órdenes insertas en este periódico en el mes de Junio.

Real orden para que se proceda á la formacion del regimiento fijo de Ceuta. (*Gaceta núm. 66.*)

Otra sobre el modo con que se ha de hacer la saca de quintos para la guardia Real. (*Núm. 67.*)

Condiciones generales para las contratas del suministro de víveres y forrage para las tropas y caballos del ejército. (*Números 70 y 71.*)

Real orden sobre el modo de liquidar los atrasos de los ramos de Amortizacion y Real Hacienda. (*Núms. 72 y 73.*)

Real cédula sobre el pago de media anata en la sucesion de Grandeza y Títulos de Castilla. (*Núm. 74.*)

Circular del Consejo Supremo de la Guerra sobre libertar del servicio de las armas á los mozos que tengan las condiciones que se expresan. (*Núm. 76.*)

Real orden relativa al fomento de la ganadería de lana fina. (*Núm. 78 y 79.*)

CAMBIOS DEL DIA 2.

Londres.....	34 $\frac{1}{2}$.
Paris.....	14 19.
Cádiz.....	$\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ beneficio.
Sevilla.....	$\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ pérdida.
Málaga.....	$\frac{1}{2}$ beneficio.
Valencia.....	$\frac{1}{2}$ idem.
Murcia.....	$\frac{1}{2}$ á 1 pérdida.
Barcelona á pesos fuertes.....	$\frac{1}{2}$ á 2 beneficio.
Zaragoza.....	$\frac{1}{2}$ idem.
Bilbao.....	$\frac{1}{2}$ idem.
Coruña.....	$\frac{1}{2}$ pérdida.
Deuda consolidada con interes	24 valor.
Idem sin interes.....	oo.
Intereses de vales.....	2 $\frac{1}{2}$.
Vales consolidados.....	23 á 22 $\frac{1}{2}$.
Idem no consolidados.....	8 á $\frac{1}{2}$.

VARIETADES.

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

La mejora de las cárceles es uno de los objetos que ocupa en el dia la atencion de muchos Gobiernos ilustrados, y ya en varios paises se han perfeccionado semejantes establecimientos. En Francia las cárceles se mejoran extraordinariamente, y hace esperar que lleguen al estado de perfeccion el zelo infatigable de una comision nombrada al efecto por el Gobierno, y á cuya cabeza se halla S. A. R. el Sr. Duque de Angulema.

En el dia hemos leído en el diario de Barcelona un excelente artículo sobre el particular, á pesar de que D. Antonio Celles, su autor, solo se limita á la parte relativa á las nobles artes. „Desgraciadamente, dice, por espacio de algunos siglos parece que las cárceles han sido consideradas como lugares propios para castigar á la humanidad, y por lo mismo las mas de ellas han contenido encierros angustiosos, húmedos, casi sin luz ni ventilacion, y por consiguiente mal sanos: ademas la reunion de los criminales con los que no lo son ha llegado á corromper á estos con los vicios de aquellos.

„Para remediar tamaños males varios filantrópicos han clamado acerca de la necesaria reforma que debia hacerse en las prisiones, manifestando lo que convenia hacer para que fuesen casas de mera detencion, de instruccion y de correccion á un mismo tiempo, como tambien para que reuniesen comodidad, seguridad, salubridad y facilidad de ser vigiladas con una sola ojeada. Ellos con razon quieren que los criminales esten enteramente separados de los presos por sospechas, por deudas ó por faltas propias de la juventud, y encargan que las reuniones sean de corto número, bien sea en los talleres, en los encierros, en los patios y en las azoteas, deseando asimismo que cada preso tenga su particular aposento, y que los haya para toda clase de personas de ambos sexos y calidades: finalmente, al paso que encarecen la necesidad de que cada cuarto tenga un comun bien ventilado, y que los patios abunden de agua y aun de plantas,

recomiendan la buena colocacion de cada una de las varias oficinas para que el servicio, vigilancia y custodia de los detenidos pueda hacerse con prontitud y sin grande trabajo.”

Aquí el autor hace una descripcion sucinta de la parte material de cinco grandes cárceles establecidas en Inglaterra, Francia, Holanda é Italia; pero hubiera aumentado el mérito de su artículo si hubiese hablado con igual precision del régimen interior de ellas. Una de las principales de que hace mérito es la de Newgate, en Lóndres. Esta cárcel tiene 337 pies de extension y 125 de latitud; estando su elevacion dividida en tres pisos. La fachada es de piedras toscas con grandes ventanas y nichos con estatuas. Ocupa el centro la habitacion del alcaide, cuyo sueldo es de 500 libras esterlinas anuales (2500 duros); el capellan tiene 265 libras (1325 duros) con obligacion de asistir y leer las preces dos veces en los domingos, miércoles y viernes. Predica todos los domingos por la mañana: asiste á los reos condenados á muerte y los acompaña al cadalso. Hay en Newgate una hermosa capilla, y reina en ella el mayor orden mientras duran los oficios. En los diferentes patios y viviendas estan clasificados los presos, y divididos en seis clases, á saber: 1.º Los que deben ser procesados por delitos graves. 2.º Los convictos. 3.º Los presos por mala conducta. 4.º Los deudores y multados. 5.º Los que tienen sentencia de muerte; y 6.º los muchachos de 15 años para abajo presos por delitos leves. Sin embargo, algunos escritores se quejan de que aun no estan separados y divididos los presos como convendria.

Por lo que toca á las mugeres se han hecho unas mejoras considerables debidas al zelo de Mistress Fry. Esta señora en una relacion que hizo á las autoridades sobre el estado de la cárcel, despues de manifestar los adelantamientos de las mugeres presas y sus ocupaciones, añade: „otro punto importante son los excelentes resultados que he obtenido de la educacion religiosa: les leo la Sagrada Escritura dos veces al dia, y es admirable el efecto que este gran sistema de moral y de religion ha producido en ellas.”

El artículo del diario de Barcelona concluye de esta manera: „con tales observaciones se echa de ver qué campo tan dilatado se presenta al filósofo arquitecto que trata de conciliar del modo mas sublime y económico las sabias ideas de los filantropos Howard, Bentham y otros, pues con mil diversas quanto felices combinaciones podrá manifestar las diferencias de que son susceptibles los planes de las cárceles con relacion al costo, á la variedad de los climas, de las localidades, de materiales, de costumbres y de sistemas arquitectónicos, contribuyendo con tan laudables fatigas no solo á dar consuelo á los infelices detenidos, sino tambien á hacer que muchos de ellos en lugar de ser perjudiciales vuelvan al salir de las cárceles á ser miembros útiles á la sociedad.” (*D. M. de C.*)

ANUNCIOS.

Continúa el Catálogo de las estampas que se hallan de venta en la Calcografía de la imprenta Real.

En pliego de marca imperial. Jacob bendiciendo á los hijos de Josef, pintado por F. Barbieri, y grabado por R. Esteve, 40 rs.

La Caridad Romana, pintado por B. Murillo, y grabado por T. Enguidanos, 40 rs.

La visita de nuestra Señora á su prima Sta. Isabel, pintado por R. de Urbino, y grabado por E. Boix, 20 rs.

La Virgen del Pez, pintado por R. de Urbino, y grabado por F. Selma, 40 rs.

Sacra Familia, llamada la Perla, pintado por R. de Urbino, y grabado por F. Selma, 40 rs.

La Plegaria al Amor, pintado por J. Greuze, y grabado por R. Moles, 16 rs.

El Amor maligno, pintado por A. Caracci, y grabado por R. Esteve, 16 rs. (*Se continuará.*)

— *Leciones del Dr. Broussais sobre las fleugasias gástricas y cutáneas, redactadas por los Sres. D. E. de Caignou, y A. Queumont, y traducidas al español é ilustradas con notas por el doctor D. Francisco Juanich: segunda edicion. En la gaceta de 4 de Julio de 1826 se publicó otra traduccion de esta misma obra, y allí se tocaron las materias de que trata, diferenciándose esta de aquella en las notas que lleva del nuevo traductor.*